

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

FIJACIÓN EN LISTA

TRASLADO ART. 391 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRÁN
Demandada: DAYRA ALEJANDRA ORTIZ CAÑAS
Radicado: 2022-00155

CLASE DE TRASLADO: EXCEPCIÓN DE MÉRITO

De las excepciones de mérito denominadas; FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR, BUENA FÉ y MALA FÉ, presentada por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, a fin de que se pronuncien sobre el mimo de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibidem, para los fines pertinentes.

TÉRMINOS DE TRASLADO: TRES (3) DIAS

Fijación: martes nueve (09) de agosto de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 AM)

Inicio: miércoles diez (10) de agosto de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 AM)

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Venció: viernes doce (12) de agosto de 2022, a las seis de la tarde (6:00 pm)

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Claudia Michel Martinez Quiceno

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **676c906727390b797b82cbbdaa6f91b5b4746123051737d5a5bb106e4365139e**

Documento generado en 09/08/2022 07:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>